



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-899/2017 /

COLINA, 24 de Abril de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 493/17 de fecha 20 de Abril de 2017 del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para dejar sin efecto la deuda "domiciliaria de basura" 2003-2005 a nombre de doña María Morales Jara, según consta en causa Rol C-1117-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones que tenía la demandada para el cobro de los derechos de aseo referidos en el cuerpo de la sentencia, ascendente a \$ 167.177, de los años 2003-2005. **2)** Oficio Foja 49 C-1117-2016 de fecha 08 de Febrero de 2016 del Juzgado de Letras de Colina; y, las atribuciones que me confieren los artículos 12 inciso 4°, 15 inciso 1°, 56 inciso 1°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Déjese sin efecto el cobro de la deuda domiciliaria de basura de los años 2003-2005, a nombre de doña **MARIA MORALES JARA**, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo, correspondiente a la suma de \$ 167.177.- (ciento sesenta y siete mil ciento setenta y siete pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)
FDO.) DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
EAQ/DVB/MNQ/mcm**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Interesada
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo